

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de electricidad para la obra Comedor Estudiantil Universitario - UADER (Exp. N° S01: 6192/2018 UADER_RECTORADO); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Facturas B N° 1012-00010488.-de la empresa Energía de Entre Ríos S.A., por la suma total de pesos doscientos dieciseis mil ciento cincuenta y cinco con 48/00(\$ 216.155,48).- correspondiente al "zanjeo de 42 mt2. Y tendido de 52 mts de cas de 1,1 KV en calle Paracao S/N de Paraná", según documentación obrante en las actuaciones.

Que por Resolución "CS" N° 497/18 se autoriza la contratación en la modalidad de contratación directa para el ejercicio 2018.

Que atento al transcurso del tiempo y la imputación realizada al ejercicio 2018 la resolución ut supra mencionada carece de fuerza para realizar las gestiones.

Que por normativa interna de la empresa E.N.E.R.S.A se dispone "una vigencia de presupuesto de 15 días corridos a partir de la recepción" del presupuesto, por lo que la Universidad solicitó la facturación de los trabajos cotizados en pos de fijar precios y no generar perjuicios económicos ante una probable actualización de valores que generan los contextos económicos de alta inflación.

Que en el mismo tenor que lo destacado en el párrafo anterior, la rigidez de la normativa interna de la Empresa y la manifiesta obligación de respetar la misma sin poder excepcionar a los organismos públicos, a nuestra Casa de Altos Estudios le es imposible adaptarse a los tiempos y procesos que requiera una tramitación de esta característica.

Que respetando la voluntad esgrimida por el maximo órgano de decisión de nuestra Universidad (exceptuado por la Asamblea Universitaria) por Resolución "CS" N° 497/18, en donde se autoriza la contratación de la empresa para el servicio de conexión y obras para el suministro de energía eléctrica.-

Que por lo dicho en los párrafos precedentes y en virtud de la necesidad urgente de obtener el suministro de energía que permita contar con este importante servicio al momento de la finalización de la Obra.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecte a este reconocimiento.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa Energía de Entre Ríos S.A.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió en plenario por unanimidad de los presentes reconocer el gasto y autorizar el pago de la Facturas. B N° N° 1012-00010488 de la empresa Energía de Entre Ríos S.A., por la suma total de pesos por la suma total de \$ 216.155,48

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Facturas. B N° N° 1012-00010488 de la empresa Energía de Entre Ríos S.A., por la suma total de pesos por la suma total de pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 48/00 (\$ 216.155,48) correspondiente al "zanjeo de 42 mt2. y tendido de 52 mts de cable de 1,1 KV en calle Paracao S/N de Paraná" para la provisión y suministro de energía en la obra Comedor Universitario Estudiantil, Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas presupuestarias en virtud de su disponibilidad: Dependencia Administrativa 202 -Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 08 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 -Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$ 216.155,48.-)

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- La presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Bioing. AMBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER